



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4459/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5388/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - CONDE MARÍA SILVINA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.854, de fecha 01/11/2022, obrante a fs. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la Proveedora María Silvana CONDE, por la prestación del servicio de diseño gráfico, flyer para redes sociales, campañas de promoción, códigos QR, entre otros por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11524 de fecha 25/11/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y ordene el pago a la Proveedora por la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, dependiente Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Silvana CONDE, CUIT Nº 27-20243968-9, con domicilio en calle Montevideo Nº 239 de esta ciudad, por la prestación del servicio de diseño gráfico, flyer para redes sociales, campañas de promoción, códigos QR, entre otros por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora María Silvana CONDE, CUIT Nº 27-20243968-9, con domicilio en calle Montevideo Nº 239 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto de Turismo Gualeguaychú - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal